



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



Bellavista, 03 de enero del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 001-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, la Carta S/N de fecha 29 de diciembre del 2022, mediante el cual el Dr. Jose Luis Reyes Doria, remite al Sr. Decano, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, su renuncia irrevocable como Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por motivos personales.

Visto, la Resolución Rectoral N° 582-2022-R, de fecha Callao, 31 de agosto del 2022, mediante el cual se resuelve aprobar con eficacia anticipada, el Proyecto de Investigación titulado "RELACIÓN ENTRE LA PERSONALIDAD Y LA DEPENDENCIA EMOCIONAL EN ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", presentado por el Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, con cronograma del 01 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 (12 meses).

Visto, la Resolución de Consejo Universitario N° 304-2022-CU, de fecha 30 de diciembre del 2022, mediante el cual se resuelve 1° Aprobar, la desadscripción libre y voluntaria, del docente asociado a tiempo completo, Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 01 de enero de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y 2° Aprobar, la Adscripción del docente asociado a tiempo completo Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo a la plaza con el Registro N° 000191 de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de enero de 2023, cuya voluntad ha sido libremente expresada para dejar de pertenecer a la Facultad de Ingeniería Química e incorporarse a la Facultad de Ciencias Administrativas, conservando sus condiciones laborales.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 55° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano;

Que, según el Art 56° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dispone que, "La Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad";

Que, la Décimo Quinta Disposición Complementaria Transitoria de la norma estatutaria establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional o Director de la Unidad de Investigación, establecidos en el presente Estatuto, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad. A falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740



RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, al docente, Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, **Dr. NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO**, como **DIRECTOR (e) DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir del 01 de enero del 2023 por el periodo de ley; asimismo, se le invoca al citado docente a mantener su permanente compromiso y disponibilidad para que la Facultad logre la Acreditación de sus programas de Pregrado y Posgrado.

SEGUNDO.- AGRADECER, al docente, Categoría Asociado, Dedicación Exclusiva, Dr. Jose Luis Reyes Doria, por el cumplimiento de sus funciones, en calidad de Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, ORH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de UIFCA, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO